

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA DE LA CIUDAD Y DEL DEPARTAMENTO</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO		A-GCO-FT-041
	FORMATO	NECESIDAD DE CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN		03
			PÁGINA		
			VIGENTE DESDE		24/01/2020

625

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN:	
	02	03	2020		

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO / FUNCIONAMIENTO

PROYECTO DE INVERSIÓN/ FUNCIONAMIENTO:	PROYECTO_971	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social
CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO	176 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad - Niñez 177 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad - Adolescencia 178 Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad - Juventud	

II. PLAN DE NECESIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Por qué se necesita la prestación del servicio)	
Contrato solicitado por el responsable de área requerido para la atención de actividades en el area de salud del IDIPRON. Por lo anterior se requiere el suiguiente perfil: Titulo tecnológico o seis (6) semestres de de educación profesional	
PROPUESTA DE OBJETO DE CONTRATO:	Prestar servicios como tecnólogo en el área de salud como apoyo en la atención integral, personalizada de los beneficiarios y en la verificación de los procesos del área en el marco del proyecto 971.
JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (Redacción clara que sustente la contratación)	
<p>Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 971 Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social.</p> <p>Pilar: 01 Pilar Igualdad de calidad de vida Programa: 05 Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía</p> <p>El IDIPRON en el marco de Bogotá Mejor para Todos, actualiza su propuesta pedagógica que apuntan hacia la implementación de acciones de prevención, protección y restablecimiento de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad social, en los que si bien encuentra carencias en la satisfacción de sus necesidades, también reconoce las capacidades y habilidades que les ha permitido sobrevivir en medios muchas veces adversos. Para ello desarrolla su intervención tanto en (1) internados como en (2) los territorios que incluyen los tradicionales externados. Para tal fin ofrece unos medios que se realizan a través de acciones transversales que tienen que ver con educación, Para lograr estas acciones dirigidas desde el plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos", en el marco del proyecto "971 Calles Alternativas" cuyo objetivo es: Fortalecer los satisfactores de necesidades fundamentales y de oportunidades para el desarrollo de capacidades a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social en Bogotá, que les permita vivir con dignidad.</p> <p>Así mismo, resulta determinante el trabajo sobre los vínculos afectivos, por lo que la gestión con las familias es determinante para impactar y mejorar sobre sus propias historias vitales. Transversalmente también se trabaja para prevenir y atender niños, niñas y adolescentes víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial, mitigación del consumo de sicoactivos, justicia restaurativa y abordaje de género y diversidad sexual.</p> <p>Por ello y para el logro de los objetivos y metas propuestas, se requiere contar con el factor humano, que adelante todas las gestiones administrativas y pedagógicas tendientes a garantizar la atención oportuna de los beneficiarios y que además ejecute un Modelo Pedagógico Flexible que cumpla con las competencias con el fin de atender integralmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social.</p> <p>Que de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 22. Inc. 6. De los registros de proponentes. ART. 32. Num. 3. De los contratos estatales. Ley 1150 de 2007, ART. 2. Num. 4. Lit. h). De las modalidades de selección. Decreto 1510 de 2013, ART. 20. Estudios y documentos previos. ART. 73. Inc. Final. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. Decreto 019 de 2012, ART. 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. Ley 1474 de 2011, ART. 2. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.</p> <p>Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de inversión 971 Calles alternativas aprobado para la vigencia, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad.</p> <p>Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo "Bogotá, mejor para todos", Se hace indispensable contar con personal, en el área de la salud como lo es un tecnólogo en el área de la salud, que apoye a los profesionales en la salud en la valoración al momento del de ingreso y de seguimiento a los beneficiarios que lo requieran en las diferentes Unidades de Protección Integral del IDIPRON.</p> <p>Por lo anterior se requiere contratar personal bajo la figura jurídica de prestación de servicios, bajo los parámetros que rigen la función administrativa, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, en virtud de los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo, así como Formato A-GDH-FT-0 25. Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por los contratistas no los puede realizar el personal de planta y no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad.</p>	

PROPUESTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:						
<div>1. Apoyar en las actividades de atención en salud de los niños, niñas adolescentes y jóvenes del instituto en los aspectos de promoción de la salud y detención de la enfermedad.</div> <div>2. Apoyar el proceso de habilitación de los espacios de enfermería, odontología, nutrición y psicología según la resolución de habilitación 3100 del 2019.</div> <div>3. Revisar y hacer seguimiento a los procesos de afiliación al sistema general seguridad social en salud de los NNAJ beneficiarios del IDIPRON.</div> <div>4. Hacer seguimiento a los procesos, atención prestado a los NNAJ beneficiarios del IDIPRON y Sistema Misional SIMI realizados por las auxiliares de enfermería.</div> <div>5. Realizar las valoraciones iniciales a los NNAJ del IDIPRON que lo requieran.</div> <div>6. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad.</div> <div>7. Participar activamente, en las actividades programadas del proceso de gestión ambiental y demás que sean adoptados por la entidad</div> <div>8. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyara las supervisiones a que haya lugar.</div> <div>9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.</div>						
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (Años/Meses/Días)	AÑOS			MESES		DÍAS
	0			4		7
NIVEL (Grupo y Categoría, según Resolución vigente de honorarios establecidas por el IDIPRON*)	GRUPO:	3	CATEGORÍA:	B3	HONORARIOS:	\$ 2.623.950
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.108.055					
PERFIL (Formación y Experiencia, según Resolución vigente de honorarios establecida por el IDIPRON*)	Titulo tecnológico o seis (6) semestres de de educación profesional Nota: Para este perfil no se aceptan homologación de títulos por experiencia.					
CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	1					

III. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	3311501050971
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Calles alternativas: Atención integral a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social
DISTRITO (01)	\$ 11.108.055
ADMINISTRADOS (03)	\$ 0
ADMINISTRADOS REC BLD (0346)	\$ 0
TOTAL	\$ 11.108.055

IV. DATOS			
UBICACIÓN	SALUD		
SUPERVISOR	YVONNE ALEJANDRA AGUILAR CHARRY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 04		
APOYO A LA SUPERVISIÓN			
META	Vincular al modelo pedagógico a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restitución de sus derechos.	☐	
	Restablecer Derechos al por ciento de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON (estimado en 130 NNA)	☐	
	Atender integralmente a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial se vinculan a la oferta del IDIPRON.	☐	
	Atender a Niñas, Niños y Adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley se vinculan a la oferta preventiva del IDIPRON	☐	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO PROPUESTA	DÍA	MES	AÑO
	05	03	2020

*En el marco de convenios de asociación o interadministrativos, contratos de cooperación, apoyo o similares suscritos por el IDIPRON, los honorarios se registrarán por la escala adoptada en el acto administrativo, solo, si la estructura de costos del convenio no establece para su ejecución una escala diferente.

**En caso de requerir más celdas ingresar las que sean necesarias

FIRMA

NOMBRE

CARGO

MAYER FERNANDO BOJACA URIBE

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

LEMMY HUMBERTO SOLANO JULIO

GERENTE DEL PROYECTO

FIRMA

NOMBRE

CARGO

YVONNE ALEJANDRA AGUILAR CHARRY

LÍDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE